Gestión de la contratación de obras, servicios y suministros

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es gestionar los expedientes de contratación pública de obras, servicios y suministros la Universidad de Granada.

- Los usos que se dan a los datos personales son:
- Consultas preliminares.
- Solicitud de inicio de expediente de contratación.
- Ofertas presentadas a licitación.
- Actas de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones y formalización de contratos.
- Ejecución de los contratos: facturas, penalidades, modificación del contrato y resolución.
- Actas y certificaciones de recepción.

Base jurídica del tratamiento

- **Art. 6.1. c) RGPD**: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- **Ley Orgánica 2/2023**, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- **Decreto Legislativo 1/2013**, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Descripción de los interesados

Personas físicas que actúan en nombre y representación de las empresas licitadoras o empresarios individuales que actúen en su condición de tales.

Procedencia de los datos

- Propio interesado.
- Administraciones publicas.

Descripción de datos personales

- **Datos de carácter identificativo**: DNI/NIF o documento equivalente, nombre

Copyright© 2025 Universidad de Granada

y apellidos, firma, teléfono, dirección, correo electrónico.
- **Datos de características personales**: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, país.
- **Datos académicos y profesionales**: formación, experiencia profesional.
- **Datos económico, financieros y de seguros**: datos bancarios, declaraciones de impuestos, certificaciones de estar al corriente en las agencias tributarias y en la seguridad social.
- **Datos relativos a transacciones de bienes y servicios**: bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones.

Cesiones o comunicaciones de datos

- Perfil del Contratante de la UGR.
- Entidades bancarias.
- Agencia Tributaria.
- Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Tribunal de Cuentas.

Transferencias internacionales

No se prevén.

Plazo previsto de conservación de datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008 y modificado parcialmente el 20 de diciembre de 2024), sin perjuicio de lo previsto en la legislación de contratos del sector público y la legislación tributaria y de la seguridad social.

Medidas de seguridad técnicas y organizativas

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en elAnexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por elque se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas enlos documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022, BOUGR nº 186, de 3 de noviembre de 2022).

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales", publicado en la web de Secretaría General.

Copyright© 2025 Universidad de Granada